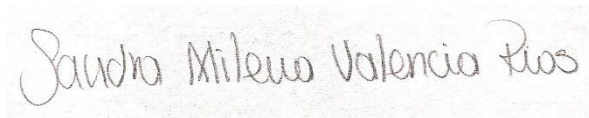


Radicado: 2021-057

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que revisado el expediente se observa que el emplazamiento que se realizó a los herederos indeterminados, mediante el aplicativo TYBA de Justicia XXI, tiene activada la ventana de "es privado", por lo que no permite ser consultado por el público. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1339

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **OLGA CARMENZA MARÍN SALAZAR**, a través de apoderado judicial, contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RUBIEL GIL ALZATE**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena repetir el emplazamiento de los herederos indeterminados, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas mediante el aplicativo **SIGNOT**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf302ce5f7c4543687d9aead10d893258ab300b39d712e3521b655f2a501446b**

Documento generado en 08/09/2021 05:58:55 a. m.